

PROCOLO para REAPERTURA de
BIOPARQUE “Washington Rodríguez Piquinela”
del Departamento de Durazno

1. Introducción.-

El **Bioparque “Washington Rodríguez Piquinela”**, ubicado sobre Ruta Nacional N° 5 km.182.500, cuenta con varios atributos, más allá de la diversidad de especies que lo transforman en innovador y digno de admiración. Alberga leones, tigres, pumas, jaguares, una osa, un hipopótamo, decenas de aves, monos, y un largo etcétera, pero, lo que lo hace disfrutable es verlos habitar el espacio saludablemente y con mayor libertad; quienes lo visitan pueden constatar que se trata de un entorno en donde el bienestar animal no es una mera pretensión políticamente correcta.

Para su apertura inicial, uno de los cuidados que se dispusieron en pos del bienestar animal es la limitación del número de ingreso de personas, y, a su vez, se limitó el tiempo de permanencia en el recinto de las mismas.

Desde el 16 de marzo de 2020 el **Bioparque “Washington Rodríguez Piquinela”** ha permanecido cerrado cumpliendo con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19. En vista de que, progresivamente, se han retomado las actividades de los sectores con acceso al público la Intendencia de Durazno se encuentra abocada a la consideración de su reapertura, especialmente, teniéndose presente que se es imprescindible para la salud neuro-psico-física de las personas contar con acceso a espacios amplios y abiertos para su recreación.

Respecto al momento actual que atravesamos de Emergencia Sanitaria, el COVID-19, (acrónimo del inglés coronavirus disease 2019), es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Este virus es de origen zoonótico, ya que fue transmitido de un huésped animal a un ser humano. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir, desde el resfriado común, hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

Los síntomas más habituales de la COVID-19 son, la fiebre, la tos seca, y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la

congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies.

En cuanto a la propagación, la principal forma es a través de las gotículas respiratorias expelidas por los seres humanos. Muchas personas con COVID-19 presentan solo síntomas levisimos, y esto es particularmente así en las primeras etapas de la enfermedad, por lo que, es posible contagiarse de quien solamente tenga una tos leve y no se sienta enfermo, incluso las personas sin síntomas pueden también transmitir el virus.

Por tales motivos, la reapertura del **Bioparque de Durazno** se realizaría tomando especialmente en cuenta esta información, y respetando las exhortaciones gubernamentales que se han implementado a través del Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Turismo, teniéndose presente que, de modificarse la condición actual de pandemia, en el sentido de que la misma se agravara, o surgiera un brote en nuestro Departamento, se evaluaría el mantenerlo abierto al público.

Este **Protocolo** se ampara expresamente en las medidas de control y prevención resueltas por la **Organización Mundial de la Salud**, entre ellas, la principal a cumplir, actualizada al momento presente, consiste en el **distanciamiento físico sostenido entre personas de DOS (2) metros**. Por tales motivos, las siguientes condiciones a adoptarse **son obligatorias, y no sustituyen ni derogan** las recomendaciones ya dispuestas, tanto por los Ministerios referidos, así como por la intendencia Departamental de Durazno relativas a otras disposiciones sanitarias para diversos ámbitos y/o espacios, sino que **son complementarias**, y sin perjuicio de las exhortaciones nacionales vigentes respecto a actividades relacionadas.

Para este **Protocolo** se han recabado los siguientes informes: del **Doctor Rafael Ligüera**, perteneciente al **Servicio Médico** de la **Intendencia de Durazno**, de la **Doctora Monica Acuña, Veterinaria** del **Bioparque**; informe del **Técnico Prevencionista** de la misma **Intendencia, Sr. Jorge Perazza**; e informe y diseño grafico realizado por el **Señor Javier Sainz**, designado por el **Director General del Departamento de Obras** para determinar el Aforo, así como tambien, se han considerado las sugerencias aportadas respecto de su funcionamiento por parte del personal encargado y demas funcionarios, siendo elaborado por la **Dra. Adriana Sendic** bajo la supervision del **Director General del Departamento de Servicios, Señor Mauricio Hernández**.

2. Objetivos.-

El Protocolo para la reapertura segura del **Bioparque “Washington Rodríguez Piquinela”** tiene como objetivos:

- Adoptar todas las medidas necesarias para **disminuir el riesgo de infección**.
- Respetar el distanciamiento físico sostenido de **DOS metros** (2m)
- **Control de temperatura** al ingreso, de todas las personas
- Mantener estrictas **medidas de higiene personal y de cada uno de los lugares** de trabajo y de acceso al público.
- **Estandarizar las medidas sanitarias y de prevención**, así como **monitorear su cumplimiento**, creando conciencia ciudadana, en el entendido de que comienza una etapa de mayor responsabilidad individual y colectiva
- **Incrementar gradualmente los servicios operativos del Bioparque** siguiendo las recomendaciones del **Ministerio de Salud Pública** para los espacios públicos, así como el aumento progresivo de los días y horario de funcionamiento, recordando que el **Ministerio de Turismo** se encuentra abocado en la campaña orientada a que realicemos turismo interno.
- **Determinar el AFORO**, entendiéndose por aforo a la máxima capacidad que puede albergar un determinado recinto calculado de tal forma que no haya ningún tipo de riesgo para los presentes en dicho espacio
- **Comunicar** a la población de Durazno, así como al público en general que visita el **Bioparque**, y, al personal involucrado en el mismo, de las medidas adoptadas, de forma de generar tranquilidad y exhortar a evitar la aglomeración de personas evitando la concurrencia de aquellos con síntomas respiratorios, fiebre o que han tenido contacto con quienes se encuentran cursando o han cursado la enfermedad o con sospecha de la misma.
- **Mantener informada a la DI.GE.SA** de la situación sanitaria del Bioparque en general, se le hará entrega de este Protocolo a fin de reevaluar, de ser necesario, las medidas instrumentadas.

3. Horario y Aforo.-

- El Bioparque abrirá sus puertas al público en un **horario de 11:00 a 17:00 horas** de **viernes a domingos**, incrementándose los días, y el horario **en la época estival**, y **de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria actual**.
- En virtud del trabajo realizado por el ***Departamento de Obras***, el AFORO máximo para el momento presente de Emergencia Sanitaria, se estima en cuatrocientas (400) personas. En base a ello se considera acorde **limitar el ingreso al Bioparque de doscientas (200) personas, incluidos niños, en simultaneo, y la permanencia máxima dentro del mismo de dos (2) horas**, manteniéndose el aforo en base a un regimen de ingreso controlado, estimándose la cantidad de personas que culminen su estadia en el Bioparque en el transcurso de las dos (2) horas y/o finalizadas estas.
- Se recomienda crear **un sentido de circulación** (por ejemplo, en el sentido de las agujas del reloj) como forma de evitar cruces y aglomeraciones.

4. Protocolo de Acción para el personal vinculado al Bioparque.-

Referiremos en este punto al personal que cumple funciones en el Bioparque, así como al personal de las empresas terciarizadas, de las Instituciones beneficiadas y de funcionarios en general de la Intendencia Departamental de Durazno que realizan tareas específicas permanentes y/o eventuales en y/o para el mismo (limpieza, seguridad, mantenimiento, etc.).

Se encuentra basado en la normativa aprobada por el ***Ministerio de Trabajo y Seguridad Social***, correspondiendo al empleador coordinar los mecanismos necesarios para la confección de ***Protocolos de Prevención y Actuación*** ante el riesgo de contagio y propagación del coronavirus.

4.1. Recomendaciones generales.

- a. El personal será controlado en el ingreso al Bioparque siguiendo este Protocolo con el objetivo de proteger la salud y prevenir la propagación viral en el ámbito de trabajo.
- b. Se realizara **control de temperatura** según procedimiento en el **ANEXO 1**, y se consultara a cada persona sobre vínculos o contactos con casos sospechosos o confirmados de COVID -19, así como la presencia de sintomatología relacionada, en los últimos días.

c. **No deberán concurrir al Bioparque** aquellas personas que tengan o hayan tenido fiebre o febrícula recientemente de más de **37,3° C** y/o presenten alguno de los siguientes síntomas respiratorios: *tos, dolor de garganta, secreciones nasales, conjuntivitis, dificultad respiratoria, así como pérdida del olfato o el gusto, o sintomatología digestiva*. En esos casos se solicitara al funcionario y/o persona que se quede en su domicilio y pida desde allí asistencia al prestador de salud para la consulta de médico a domicilio. En todos los casos anteriormente mencionados, se deberá dar aviso de inmediato al personal encargado del Bioparque y/o su Jefe directo.

d. Se exhorta **evitar las aglomeraciones en general**, tanto de compañeros de trabajo como con el público, buscando respetar la medida de **distanciamiento físico mínimo** sostenido de **un metro y medio (1 ½) a dos (2) metros**, y reducir la circulación interna.

e. Incorporar dentro del establecimiento **alfombras sanitarias (pediluvios)** en las entradas o lugares de alto tránsito.

f. El personal tendrá conocimiento de esta normativa previo al inicio de las actividades y será entrenado para el cumplimiento de la misma.

g. La Intendencia de Departamental de Durazno a través del personal encargado del Bioparque entregará **tapabocas a todos sus funcionarios**, así como el **materi al desinfectante** para la correcta limpieza de sus instalaciones, la **ropa adecuada** para el personal y tomara los recaudos necesarios para mantenerlas desinfectadas. Las empresas terciarizadas, deberán entregar tapabocas a su personal para ingresar al Bioparque. Quienes pertenezcan a las Instituciones beneficiadas deberán contar con su tapabocas.

h. El mayor desafío identificado, una vez aseguradas las condiciones del espacio físico, es lograr la adecuación y compromiso en los hábitos de todas las personas involucradas, por lo que, para lograr una cabal comprensión de las recomendaciones sugeridas, es menester proporcionar información a los trabajadores sobre el uso de los **Equipos de Protección Personal (EPP)**, formas de higienizarlos, correcto lavado de manos, correcta desinfección y lavado de guantes y celulares, así como los principales hábitos de higiene a cumplir una vez finalizado el horario de funcionamiento del Bioparque, dentro de cada hogar.

4.2. Recomendaciones Específicas.

- a. **El uso de tapabocas es obligatorio** en todo momento dentro de las instalaciones del Bioparque. (ver recomendaciones de prototipos de tapabocas en **ANEXO 2**).
- b. Mantener una **distancia física sostenida** mínima de un metro y medio (1 ½) a dos (2) metros con otras personas.
- c. **Lavarse las manos** al momento de ingresar y **frecuentemente** con agua y jabón durante al menos 20 segundos, y/o usar desinfectante de manos (alcohol en gel o similar) en los casos en que la posibilidad de lavado de manos no se encuentre disponible o no sea posible en ese momento. **Este hábito será de carácter obligatorio.**
- d. En caso de usar **guantes gestionar bien el uso**, y lavarse las manos luego de quitárselos. Es preferible una correcta desinfección de manos que un uso incorrecto de los guantes.
- e. **Evitar** tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin higienizar.
- f. Si se llegaron a utilizar **pañuelos desechables, descartarlos** en bolsas plásticas, cerrarlas y lavarse las manos con agua y jabón inmediatamente.
- g. **Evitar** el saludo con contacto físico, en particular con un beso, abrazo o con un apretón de manos.
- h. **No compartir** utensilios de cocina, mate ni bombillas, ni tazas o vasos.
- i. **No colocar** mochilas ni bolsos sobre escritorios, mesadas o puestos de trabajo.
- j. Se sugiere, en la medida de lo posible, **limitar el uso de los celulares**. En caso de que la actividad lo requiera, se recomienda desinfectarlo a diario con alcohol al 70%, con toallitas húmedas, o según la recomendación del fabricante (NO sirve el alcohol en gel para esta desinfección) El uso de celulares durante la jornada laboral es uno de los principales vectores de contagio.
- k. El **personal que ingrese al recinto de los animales** usará equipo de protección personal compuesto de túnica impermeable descartable, calzado de goma (botas), gorro descartable, tapabocas común y guantes.

l. **El personal en su totalidad** del Bioparque debe ser consciente que, del trabajo a sus casas, la ropa, manos y cabello pueden contaminarse del virus, por lo que es fundamental, que cuando lleguen al hogar sigan las recomendaciones sugeridas para ingresar a la misma haciendo del mismo el lugar con menos probabilidad de contraer el COVID -19.

m. **Practicar en forma frecuente la higiene de manos, en especial si se manipula dinero.**

5. Ingreso al Bioparque.

5.1. Del Personal.

a. Se deberá colocar en la entrada una **alfombra sanitaria** con solución desinfectante, para limpiar la suela del calzado.

b. Se realizará **control de temperatura** mediante dispositivos infrarrojos de manejo manual a todo el personal al ingreso y se le consultara por la aparición de síntomas o cambios en su declaración previa de estado sanitario.

c. Se habilitarán **dispensadores de alcohol en gel** en puntos visibles en los ingresos, en todos los espacios de trabajo y lugares compartidos con el público, en los cuales permanezcan o circulen, a los efectos de aplicarse al ingreso y durante la jornada. **Este hábito será de carácter obligatorio.**

d. El Director General del Departamento de Servicios a través del personal encargado del Bioparque determinará **un único acceso** por el cual deben ingresar los funcionarios en general; para empresas terciarizadas; para las Instituciones beneficiadas y para los proveedores, **independiente al del público en general** para garantizar la preservación y cumplimiento de las medidas sanitarias y el screening (medida de temperatura a distancia) pautado.

e. Se deberá **evitar la aglomeración de personas al ingreso y en los sectores comunes** de espera (ejemplo en los relojes de marcación horaria), debiendo mantener una distancia física sostenida mínima de un metro y medio (1 ½) a dos (2) metros entre personas.

f. Se recomienda **ventilar** adecuadamente y asegurar la renovación de aire en baños, vestuarios y/o salas de trabajo.

5.2. De los Proveedores – Empresa/s terciarizada/s - Instituciones beneficiadas.

Se delimitara una zona de ingreso exclusivo para los proveedores del Bioparque, así como para el personal de la/s Empresa/s terciarizada/s e Instituciones beneficiadas, a los efectos de garantizar la preservación y cumplimiento de las medidas sanitarias y el screening (medida de temperatura a distancia) pautado.

b. Se exigirá el **cumplimiento estricto** de las normas establecidas en este Protocolo.

c. Se exigirá el **uso de tapabocas** para ingresar al Establecimiento y durante su estadía en el, así como cumplir con las recomendaciones de **higiene de manos**.

d. Se realizará **control de temperatura** mediante dispositivos infrarrojos de manejo manual a distancia, y deberá aplicarse alcohol en gel para el ingreso y durante la estadía.

e. Se recomienda **limitar el ingreso a lugares comunes con el personal**.

f. Se recomienda **instalar rodiluvios en el acceso** a esta zona de ingreso para desinfectar los vehículos que accedan a la misma.

g. Se debe **respetar el distanciamiento físico sostenido** mínimo de un metro y medio (1 1/2 m) a dos metros (2 m)

h. **El ingreso de proveedores deberá estar coordinado previamente** con el responsable de su recepción a los efectos de regular la circulación de varios proveedores al mismo tiempo, estableciéndose horarios de acceso separados de los de circulación del público, de preferencia a primera hora de la mañana.

i. **Se desaconseja el uso de guantes.**

5.3. Uso de baños.

a. Se deberá **definir la cantidad máxima de personas** a ingresar al mismo tiempo en estos espacios, en función del tamaño y disposición de los mismos, asegurando el distanciamiento físico mínimo previsto.

b. Los servicios sanitarios **deben disponer de** agua corriente, alcohol en gel, jabón líquido, y basureros con tapa de accionar con el pie en la medida de lo posible. No se

permite el uso de jabones en pastilla ni de toallas de tela. Para el secado de manos se utilizarán materiales descartables como toallas de papel. No se usarán secadores de manos eléctricos.

c. En cuanto al **accionamiento manual de las luces**, su desinfección debe ser parte de los cuidados de las superficies que se tocan con frecuencia. (ANEXO)

d. La **higiene de baños** se realizará con especial énfasis en piletas, lavabos, grifos, mesadas, manijas de puertas, puertas, inodoros, etc. con materiales desinfectantes, aumentando la frecuencia de higiene. (ANEXO 4).

e. El personal asignado a la limpieza **usará equipo de protección personal** compuesto de túnica impermeable descartable, gorro descartable, tapabocas común y guantes.

f. Se recomienda **ventilar adecuadamente** y asegurar la renovación de aire en baños, vestuarios y salas de trabajo

g. Se deben **retirar las bolsas de residuos al 80% de la capacidad** del contenedor y trasladarlos en recipientes cerrados, al desprenderse de los desechos deberá tenerse especial cuidado debiendo estar estos en bolsas debidamente cerradas.

6. Protocolo de Acción para el Público.

Las medidas que se implementaran para quienes visiten el Bioparque se encuentran amparadas en las normas aprobadas por el ***Ministerio de Salud Pública***.

El Bioparque funcionara de **viernes a domingos**. El horario será de **11.00 a 17:00 horas**, incrementándose los días y el horario en la **época estival** , de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria

Se implementaran **carteles informativos** con las recomendaciones sobre normas de higiene, prevención y conductas a ser cumplidas para el ingreso al Bioparque y durante la estadía en él, utilizándose además la **red de amplificación de audio**, a fin de recordar al público las medidas vigentes con mensajes cortos y claros, con repeticiones frecuentes

Asimismo, se sugiere instalar banners informativos y/o folletería explicativa de los síntomas de la enfermedad, formas de prevención e higiene.

6.1. Recomendaciones generales.

a. Con relación al público que visita el Bioparque, el mismo **deberá traer su propio tapabocas para ingresar. Esta medida es de carácter obligatorio.** Excepcionalmente, quien o quienes controlen el ingreso instrumentará mecanismos para la entrega de tapabocas a aquellos que no lo tengan. (Ver recomendaciones de prototipos de tapabocas en **ANEXO 2**).

b. En la circulación dentro del Bioparque debe respetarse **una distancia física sostenida de DOS metros (2 m)** con otras personas, **excepto cuando se trate de cónyuges o parejas o de personas que pertenecen al mismo hogar.**

c. Se permitirán pausas para descansar en asientos instalados de forma permanente, siempre y cuando se mantenga la distancia física sostenida de **DOS metros (2 m)**, excepto cuando se trate de individuos que pertenecen al mismo hogar, cónyuges o parejas.

d. Se considerará la **inclusión de barreras físicas** para mantener la distancia mínima recomendada con ciertas especies de animales, como lo son los grandes felinos, (tigres, jaguares, pumas, leones) primates y hurones. Esta barrera física consistiría en un vallado entre el perímetro de los recintos de estas especies y el público. Deberá reforzarse la higiene en estas áreas, según recomendación de la Veterinaria del Bioparque,

e. Se establecerán, en aquellos espacios que se encuentran propensos a generar aglomeración de personas, **sendas de tránsito diferenciadas en un sentido**, limitándose en cantidad de personas el acceso a los mismos en virtud del distanciamiento físico sostenido recomendado, incluyéndose señales que orienten a trabajadores y público general. En su defecto, se evaluará oportunamente por parte del personal encargado del Bioparque bajo la supervisión del Director General del Departamento de Servicios y en cumplimiento de este Protocolo la clausura de los mismos.

f. **No se encontrarán accesibles al público los juegos para niños, y, el paseo en el trencito.** Permanecerán cerrados el “***Mirador elevado***” (Mirador de la Osa), el “***Puente de los Peces***”, así como la “***Pajarera Grande***”, hasta que se disponga su apertura de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria, debiéndose asegurar el no acceso a estos mediante una barrera física visible. **Quedan habilitados para acceso al público** el “***Laberinto o Pajarera en Zig Zag***” (recomendándose que sea en un solo sentido de

circulación); y el “Mirador Largo”, en este último, se recomienda la permanencia de hasta diez (10) personas a la vez.

6.2. Medidas OBLIGATORIAS.

A fin de brindar una información clara y accesible respecto a las medidas obligatorias existirán **alertas visuales en la entrada del Bioparque** advirtiendo a los visitantes de estas disposiciones y exhortando a que no ingresen si presentan los síntomas o antecedentes descritos previamente.

Deberá existir dentro del recorrido del Bioparque **cartelería** exhortando a mantener la **distancia física sostenida** recomendada, respetar la capacidad máxima, así como las **dos (2) horas de permanencia**, y el **uso de tapabocas en forma obligatoria**.

Se deberán **señalizar los puntos de detención** para establecer la distancia física sostenida de DOS metros (2 m) entre personas en la **fila para ingreso** (preferentemente usar marcas o cintas reflectoras). Esto se debe hacer también en los lugares de común acceso al público

6.2.1. De las medidas obligatorias.

a. **Uso obligatorio de tapabocas** para poder ingresar al Bioparque, y de forma permanente mientras dure la estadía en el mismo, la que **no podrá exceder de dos (2) horas**.

b. **Prohibición de concurrir al Bioparque** si presenta algún síntoma de enfermedad: ***fiebre, problemas respiratorios, tos seca, resfrío, dolor de garganta, trastornos en el olfato o en el gusto, etc.***, o si se ***encuentran en cuarentena o aislamiento por contacto con caso COVID-19 confirmado***.

c. **Control de temperatura previo a la adquisición de la entrada y al ingreso al recinto** mediante termómetro infrarrojo de manejo manual. En caso de constatarse que la temperatura supera los 37,3° grados, no se le permitirá el acceso, (se sugiere esperar 15 minutos aproximadamente para volver a controlar la temperatura). Si se repitiera la temperatura superior a 37,3°, se le recomendará regresar de inmediato a su vivienda y consultar a un médico. **(ANEXO**

d. Realizar la **Higiene de manos previo** al ingreso al Bioparque con alcohol en gel **controlado y obligatorio**.

e. **Distanciamiento físico sostenido de DOS metros (2 m)** con otras personas para el registro de ingreso, al hacer la fila para adquirir la entrada, y al circular por el Bioparque o ir a los baños.

f. **Evitar todo tipo de aglomeración durante la estadía.** El grupo familiar, cónyuges o parejas, podrán circular juntos, respetándose el aforo máximo de doscientas (200) personas en simultáneo, incluidos los niños.

g. En el caso de **los niños**, donde no es posible exigir la colocación de tapabocas, será **responsabilidad del adulto que lo acompañe** que permanezca a su lado todo el tiempo para evitar contacto cercano con otras personas.

h. **Seguir las instrucciones** para el ingreso a los servicios higiénicos, entre estas, mantener el distanciamiento físico sostenido, limitación de personas, esperar turno, etc.

6.3. Admisión e Ingreso.

a. Con relación al público que visita el Bioparque, **deberá traer su propio tapabocas** para ingresar al mismo. Excepcionalmente, quien o quienes controlen el ingreso instrumentará mecanismos para la entrega de tapabocas a aquellas personas que no lo tengan consigo **(ANEXO 2)**

b. Se admitirán **maximo CUATRO excursiones por día**, las que deberán agendarse con anticipación en la **Oficina de Turismo de la Intendencia de Durazno**, dependiente del Departamento de Desarrollo (**Telefono: 43620926 / E-Mail de contacto: turismo@durazno.gub.uy**), proporcionando los datos requeridos por cada integrante de la excursión para el registro de asistencia: Fecha, hora de ingreso, Nombres y Apellidos, número de teléfono celular, documento de identidad y lugar de procedencia. Se recomienda que cada excursión designe su “referente” a fin de que represente en caso de acontecer cualquier imprevisto.

c. Se dispondrá de **un sentido único de ingreso**, que será de uso exclusivo para **ENTRAR** al Bioparque.

d. Se dispondrá de **un sentido único de egreso**, que será diferenciado del ingreso y de uso exclusivo para **SALIR** del Bioparque.

e. Para el ingreso, y previo al mismo, obligatoriamente, **se controlara la temperatura**, la que no podrá exceder los 37,3° C y se realizara la **higiene con alcohol en gel**. Este control e higiene se llevara a cabo por personal idóneo designado a tal efecto

f. Una vez controlada la temperatura, la que no debe exceder los 37,3° C y realizada la higiene con alcohol en gel, se llevara un **registro diario de asistencia de cada visitante**, en una Planilla que estará identificada con la **fecha**, teniendo en cuenta que el visitante tiene que ser rápidamente ubicable ante cualquier circunstancia. **Los DATOS principales a registrarse son:** Fecha, hora de ingreso, Nombres y Apellidos, número de teléfono celular, documento de identidad y lugar de procedencia. Esta planilla estará a cargo de quien sea designando a tal efecto. En el caso de conyugues, y/o grupo familiar podra registrarse los datos de uno de sus intergrantes.

g. **Aprobado el control de temperatura, realizada la higiene con alcohol en gel, y el registro de datos**, la persona podra, sin detenerse, dirigirse a adquirir su entrada, evitando de esta forma que los visitantes formen una fila para entrar y su posible aglomeracion.

h. A los efectos de realizar la fila para adquirir la entrada se realizaran marcas visibles en el piso que señalen el distanciamiento requerido.

i. La venta de entrada estará a cargo de las Instituciones beneficiadas, y se realizara en la/s caseta/s situada/s previo a la ENTRADA, en el mismo Bioparque. Quienes vendan entradas deberan **usar tapaboca en forma permanente y obligatoria, asi como guantes, debiendo mantener la higiene de los mismos.**

j. No se atenderá más de una (1) persona por vez, manteniendo la distancia entre el público y el personal.

k. A fin de ir controlando que la cantidad de personas que se mantengan dentro del Bioparque no exceda las doscientas (200) personas en simultáneo, incluidos niños, se estimara la cantidad de visitantes que culminen su recorrido maximo de dos (2) horas para que ingresen los siguientes en equivalente cantidad de personas, en un regimen de ingreso y egreso controlado.

En caso de que se constate en algun visitante temperatura mayor a 37,3° C, se procedera de la siguiente manera:

- 1) No se llevara a cabo el registro respecto de esta persona, su conyugue y/o grupo familiar.
- 2) No se le permitira el ingreso al Bioparque, asi como tampoco podra ingresar su grupo familiar, coyuge, pareja y/o Excursion a la que pertenezca, en caso de corresponder.
- 3) Se le recomendara que rapidamente consulte a su prestador de salud.
- 4) Esta situacion sera comunicada a Servicio Medico de la Intendencia Departamental de Durazno, que se encargara de informar a la Direccion de Salud Departamental.
- 5) En el lugar se realizara limpieza y/o desinfeccion.

6.4. Uso e Higiene de los Baños públicos.

Deberá **designarse funcionarios para el aseo de los baños de forma permanente**, realizando la higiene y controlando el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los usuarios.

- a. Se deberá definir la **cantidad máxima de personas** a ingresar al mismo tiempo en estos espacios, en función del tamaño y disposición de estos, asegurando el distanciamiento mínimo previsto. Por tal motivo se recomienda la permanencia simultánea de un máximo de tres (3) personas dentro del baño.
- b. **Los servicios sanitarios deben disponer** de agua corriente, alcohol en gel, jabón líquido para manos, y basureros con tapa de accionar con el pie, en caso de ser posible. Para el secado de manos se utilizarán materiales descartables como toallas de papel. No se usarán secadores de manos eléctricos.
- c. En el accionamiento manual de las luces su desinfección debe ser parte de los cuidados de las superficies que se tocan con frecuencia.
- d. La higiene de baños de uso del público en general se realizará con especial énfasis en piletas, lavabos, grifos, mesadas, manijas de puertas, puertas, inodoros, etc. **La limpieza se realizará con materiales recomendados para su desinfección.**
- e. Se recomienda **ventilar adecuadamente** y asegurar la renovación de aire.

f. **Las bolsas de residuos serán retiradas al 80% de la capacidad.** Debe tenerse especial precaución al desprenderse de los desechos que se encuentren en bolsas debidamente cerradas.

g. El personal asignado a la limpieza de los baños de uso público **usará equipo de protección personal** compuesto de túnica impermeable descartable, gorro descartable, tapabocas común y guantes **(ANEXO 4)**

6.5. Zonas de especimientamiento dentro del Bioparque que permanecerán inaccesibles al público.

a. Los Juegos para Niños - Paseo en Trencito - "Mirador elevado" - "Pajarera Grande" y "Puente de los Peces" en esta primera fase de reapertura no se encontrarán accesibles al público.

b. Estos requerirán de aprobación expresa del Intendente Departamental de Durazno para su reutilización.

c. Sin perjuicio de ello, regirán las condiciones previstas en el presente para la higiene y desinfección de los mismos, debiéndose **colocar dispensadores de alcohol en gel, así como se deberá respetar la distancia de seguridad de DOS metros (2 m) y el uso de tapabocas.**

d. **Los niños,** en todas las etapas de apertura, reapertura y funcionamiento del Bioparque **serán de exclusiva responsabilidad del adulto a cargo de ellos** en lo que refiere a su seguridad sanitaria y el cumplimiento del presente Protocolo.

7. Ámbito de aplicación y validez del Protocolo.

El presente Protocolo será aplicado exclusivamente a los efectos de la reapertura del ***Bioparque "Washington Rodríguez Piquinela"*** del Departamento de Durazno.

Entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y hasta que el Gobierno Nacional disponga expresamente la finalización de la declaración Emergencia Sanitaria por COVID-19, y/o, resuelva expresamente el levantamiento de las medidas sanitarias actuales.

8. Difusión.

Se procurará la mayor difusión del mismo a través de los medios de Prensa locales, de la Oficina de Prensa de la Intendencia Departamental de Durazno, así como de la Oficina de Turismo, entre, la población del Departamento, y público en general que visite el Bioparque.

9. Consideraciones Finales.

Será responsabilidad tanto del público como del personal de las Dependencias y/o Servicios del Bioparque, conocer, respetar y adoptar las medidas de prevención expuestas en este documento, así como también las del Ministerio de Salud y de Presidencia de la República.

Para lograr una cabal comprensión del presente Protocolo se recomienda proporcionar información a los trabajadores del Bioparque sobre el uso de los Equipos Personales de Protección, formas de higienizarlos, correcto lavado de manos, correcta desinfección y lavado de guantes y celulares, y principales hábitos de higiene a cumplir dentro de cada hogar, lo que será coordinado y resuelto por el Director General del Departamento de Servicios y personal encargado, en coordinación con el Director General del Departamento de Desarrollo – Sección Promoción del Turismo.

Las recomendaciones incluidas en este documento permanecerán en continua revisión y podrán verse afectadas, modificadas o restringidas de acuerdo a la situación epidemiológica y/o recomendaciones del Gobierno Nacional a través de los Ministerios competentes.

10. PLAN de CONTINGENCIA.

El presente **Plan de Contingencia** se encuentra amparado en el Plan aprobado por el **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** y de acuerdo a las exhortaciones del **Ministerio de Salud Pública**, y en cumplimiento de lo mismo.

A) ¿Cómo proceder ante casos sospechosos?

1. **Si presenta sintomatología** como, dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida de olfato, pérdida de gusto, diarrea, **debe permanecer en domicilio**, consultando a su prestador de salud, dando aviso a su lugar de trabajo, en el caso de los funcionarios y demás personal vinculado al Bioparque. En el caso del público en general se recomienda no visitar el BioParque.
2. **Si ha estado en contacto estrecho** (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1 metro y medio durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha

compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, **tampoco debe acudir a su lugar de trabajo, ni visitar el Bioparque.** Debe consultar a su prestador de salud y seguir las indicaciones que éste le prescriba.

3. Si es **mayor de 65 años o presenta especial susceptibilidad de complicaciones en caso de padecer COVID-19, se sugiere no exponerse.**
4. **Presenta síntomas de COVID 19 y se encuentra en su domicilio.** Debe permanecer en el, **dando aviso a su lugar de trabajo, en el caso de los funcionarios y personal vinculado al Bioparque.** Solicitar consulta médica a domicilio con su prestador de salud, quien evaluará su condición médica y certificación. Si se hubiera indicado el test y el mismo fuera negativo, la cuarentena, en caso de haberse indicado la misma, se levanta y, una vez superados los síntomas, se reintegrará a su puesto de trabajo. Si el resultado fuera positivo deberá continuar la cuarentena indicada por el tiempo determinado por su médico tratante.
5. **Se le detectan síntomas al momento de ingresar.** El trabajador, personal vinculado al Bioparque, o visitante, no ingresarán al recinto (asi como tampoco podra ingresar su grupo familiar, conyuge, pareja o Excursion) y deberá comunicarse inmediatamente con su prestador de salud a los efectos de la evaluación de su condición médica. Se procede como en el caso anterior. No se llevara a cabo el registro respecto del visitante. Esta situacion sera comunicada a Servicio Medico de la Intendencia Departamental de Durazno, que se encargara de informar a la Direccion de Salud Departamental. En el lugar se realizara limpieza y/o desinfeccion.
6. **Comienza a padecer síntomas durante la jornada laboral o de visita.** Debe suspender sus tareas, o el recorrido al Bioparque de inmediato y retirarse del lugar, previa comunicación al personal encargado, y a su prestador de salud a los efectos de la evaluación de su condición médica, procediendo como en los casos anteriores.
7. **Tuvo contacto estrecho con una persona confirmada de COVID -19.** Cuando un trabajador, personal vinculado al Bioparque o visitante del mismo, haya tenido contacto estrecho con una persona confirmada con COVID- 19 deberá permanecer en su domicilio. En el caso del trabajador y personas vinculadas al Bioparque debera notificar dicha situacion al personal encargado. Deberá solicitar consulta con su prestador de salud a los efectos de su valoración. De acuerdo al protocolo de actuación deberá guardar Cuarentena (segun indicacion del prestador de salud

correspondiente) con vigilancia de síntomas y realización de Hisopado con PCR (Prueba de Proteína C Reactiva) al día 7º, o antes, si instala síntomas. Si el resultado del test es negativo la persona se reintegra a sus tareas. Si el resultado fuera positivo deberá continuar la cuarentena hasta completar 14 días o según indicación de su médico tratante.

B) Medidas a tomar ante la constatación de un trabajador o personal vinculado al Bioparque sospechoso o confirmado de COVID -19.

Si ante cualquiera de los casos anteriores (personal con síntomas o que tuvo contacto estrecho con una persona confirmada de COVID 19) se hubiera confirmado COVID-19, de manera inmediata se deberán tomar las siguientes medidas:

- Si el contacto estrecho con caso confirmado de COVID -19 se produjo en algún momento sin los Equipos Personales de Protección, los que hayan estado expuestos son casos sospechosos, por lo que deberán realizar cuarentena con vigilancia de síntomas y seguimiento con su prestador de salud, realizándose Hisopado con PCR (Prueba de Proteína C Reactiva) al día 7º, procediendo según numeral 4º.
- Los que presentaran contacto casual con quien resulta confirmado de la enfermedad, continuarán trabajando con vigilancia ante la aparición de síntomas y autocontrol de temperatura diaria, además de las medidas implementadas en cada centro de trabajo al ingreso al mismo.

C) En todos los casos:

- Se realizarán pruebas de laboratorio para la detección de infección por SARS-CoV-2, siguiendo las pautas establecidas por la autoridad sanitaria, las recomendaciones de su SPST (Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo) y de su Prestador de Salud.
- Si el resultado de las pruebas es negativo podrá reincorporarse a la actividad laboral.
- Si el resultado de las pruebas es positivo y la sintomatología no requiere hospitalización, se realizará aislamiento domiciliario de 14 días, siguiendo las recomendaciones de su Prestador de Salud u organismos competentes.

11. ANEXOS.-

ANEXO 1.

Control de temperatura.

- Se realizará por personal idóneo y/o designado a tal efecto
- El control de temperatura se hará a distancia prudencial
- Si la temperatura es mayor a 37,3 °C se volverá a controlar a los 15 minutos. Si la temperatura persiste elevada (mayor a 37,3 °C) se solicitará a la persona que se retire y consulte a su prestador de salud.

ANEXO 2.

Tapabocas

Recomendación de las Características que deberían tener las mascarillas reutilizables y lavables

- Los tapabocas no desechables deben ser hechos de 100% de algodón tejido (ejemplos: tela de sábanas, funda de camisas), en general constan de 2 capas:
- Los tapabocas deberán cubrir la boca y nariz, con correcto ajuste, sin dejar espacios a los costados, por encima o por debajo, con 2 bandas elásticas laterales (sin necesidad de atar).
- Los tapabocas no desechables deben ser lavados a diario y se deberá descartar cuando pierda su integridad.
- Se debe almacenar en forma individual en una bolsa para su posterior uso (ejemplo sobre de papel). Los tapabocas podrán ser reutilizadas por la misma personas.

ANEXO 3.

Dispensadores de alcohol en gel

- Se recomienda colocar dispensadores con alcohol-gel con válvula vertedora previo a la entrada al Bioparque (público, trabajadores y proveedores), en corredores, oficinas, locales, kiosco, juegos para niños (cuando se encuentren habilitados por Resolución del Ejecutivo Departamental), etc.

- Los envases con alcohol en gel deben tener un diseño que impida la evaporación del alcohol (válvula dispensadora) o su derrame (goteo).
- Evitar colocar a la altura de los ojos. Ponerlos en lugar fácilmente accesible y visible.
- Hacer mantenimiento regular de los dispensadores y/o soportes. Designar responsables de la reposición de productos en corredores y áreas públicas.

ANEXO 4.

Normas generales de limpieza y desinfección.

- Limpieza y desinfección de los distintos espacios del Bioparque. Limpieza y desinfección de todos los lugares que están en contacto habitualmente con los visitantes.
- Mantenimiento regular y limpieza de los equipos de aire acondicionado, prestando especial atención a esta tarea (filtros de aire, ductos de aire) y de ventilación.
- Ventilar adecuadamente y asegurar la renovación de aire, en baños, vestuarios y/o en salas de trabajo en general.
- Las superficies y aquellos puntos con alta frecuencia de contacto (por ejemplo: interruptores de luz, manijas de puertas, escritorios, mesadas, teléfonos) deben limpiarse al menos 4 veces al día, con soluciones desinfectantes como hipoclorito de sodio al 0,1%, compuestos de amonio cuaternario o con alcohol al 70%.
- Limpiar los baños con agua y detergente y luego aplicar una solución de hipoclorito de sodio al 0,1%, dejando actuar por mínimo 1 minuto. Realizar esta operación varias veces al día.
- El personal asignado a la limpieza usará equipo de protección personal compuesto de túnica impermeable descartable, gorro descartable, tapabocas común y guantes
- No deben utilizarse métodos secos como ser plumero, escoba, escobillón, franelas, etc. pues se aumenta la dispersión de polvo y partículas portadoras de

gérmenes en el medio ambiente. Los métodos de limpieza deben tratar de minimizar la dispersión de polvo.

- El material de limpieza utilizado desechable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa
- Se recomienda ventilar adecuadamente y asegurar la renovación de aire en baños, vestuarios o salas de trabajo
- Se deben retirar las bolsas de residuos al 80% de la capacidad del contenedor y trasladarlos en recipientes cerrados, al desprenderse de los desechos deberá tenerse especial cuidado debiendo estar estos en bolsas debidamente cerradas.

SUPERFICIES de ALTO CONTACTO con las MANOS (ej. picaportes, mesadas, escritorios, puertas, sillas, sillones, etc.)

- Deben ser limpiadas y desinfectadas con mayor frecuencia que las superficies que tienen mínimo contacto con las manos.
- Dado el tiempo que insume la limpieza previa, el enjuagado y la posterior desinfección se recomienda el uso directo de soluciones comerciales que limpian y desinfectan al mismo tiempo (amonios cuaternarios o peróxido de hidrógeno). Muchas de ellas han sido diseñadas para utilizar sobre superficies en general, repelen el polvo ambiental y no requieren enjuague
- Para la aplicación de estos productos se utilizarán toallas de microfibra o descartables.
- La limpieza y desinfección debe realizarse siempre con guantes de uso doméstico. No está permitido el uso de guantes simples de látex o vinilo. Las personas que realizan la limpieza, deben lavarse frecuentemente las manos (después de manipular los residuos, antes de ingerir alimentos, al finalizar la limpieza, siempre inmediatamente después de quitarse los guantes de uso doméstico, etc).

SUPERFICIES de CONTACTO MÍNIMO con las MANOS (ej. pisos, paredes, techos, ventanas):

- Respecto a los pisos, se realizará la limpieza con agua y detergente.
- Con respecto a la limpieza de baños, los artefactos sanitarios y azulejos requieren limpieza y desinfección varias veces al día. Pueden usarse productos que

limpien y desinfecten en forma simultánea o bien lavado con agua y detergente, enjuague con agua corriente y desinfección final con hipoclorito de sodio al 0,1%.

- La dilución de las soluciones de limpieza con detergentes biodegradables debe efectuarse en forma diaria y según los requerimientos de uso.

Productos de limpieza y desinfección recomendados.

Desinfectantes.-

Clorados: hipoclorito de sodio: tienen la ventaja de bajo costo y alta efectividad. La preparación de la dilución se realiza de la siguiente forma: 1:500 = 100 ppm cloro libre (20 cm³ en 10 litros de agua) Los clorados se utilizan en superficies previamente limpias (con detergentes biodegradables) y enjuagadas. Se pueden usar en pulverizadores. La concentración mínima para la eliminación del virus es 500 ppm.

Solución de alcohol etílico al 70%: tienen actividad "in vivo" contra diversos virus. Se recomienda su uso sobre todo con objetos de uso personal como lentes, celulares, teclados, monitores, teléfonos, mouse, tarjetas, material de escritorio, etc. Para desinfectarlos, cuando el material lo permita, use un paño limpio o toalla de microfibra descartable con solución de alcohol etílico al 70%.

Productos que limpian y desinfectan en un solo paso

Amonios cuaternarios a partir de la tercera generación, peróxido de hidrógeno estabilizado o acelerado.

Existen múltiples opciones comercializables en el país. Se puede elegir una o más de ellas y seguir las instrucciones para la dilución, aplicación y conservación sugeridas por el fabricante.

Normas generales para la aplicación.

- 1) En el caso de utilizar productos compuestos de amonio cuaternario para la desinfección de superficies e instrumental, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
- 2) Evitar el contacto con los ojos y la piel.
- 3) Llevar guantes de protección.
- 4) Eliminar el producto y su recipiente como residuos peligrosos.

- 5) En caso de proyecciones, salpicaduras o de contacto con los ojos lavar abundantemente con agua segura durante 15 minutos, manteniendo los párpados separados.
- 6) En caso de proyecciones, salpicaduras o de contacto con la piel retirar inmediatamente toda la ropa manchada o salpicada, que no debe volver a utilizarse antes de ser descontaminada. Lavar en forma inmediata y con abundante agua.
- 7) En todos los casos, se deben ajustar las medidas a las indicaciones que figuran en la ficha de seguridad y etiqueta del producto usado. Estas medidas se aplicarán independientemente de que el empleado de limpieza use el equipo de protección personal adecuado.

Frecuencia de la higiene.

Pisos: el procedimiento de limpieza/desinfección se realizará después que se haya retirado el público del Bioparque. En sectores altamente transitables o visiblemente sucios se repetirá el procedimiento durante el día las veces que los encargados lo consideren necesario.

Baños: deben limpiarse y desinfectarse en forma preestablecida varias veces al día dependiendo del horario de funcionamiento y de su uso, así como cada vez que los supervisores determinen que haya necesidad de hacerlo (a demanda).

La limpieza de baños podría organizarse de forma de inhabilitar la mitad para una correcta higiene y luego se habilita la otra mitad.

Se realizará la limpieza/desinfección regular de todas las áreas y sectores del Bioparque, al igual que el equipamiento activo de cada puesto de trabajo. No obstante esto, si el empleado considera conveniente realizar la limpieza de su equipamiento y puesto de trabajo con mayor frecuencia podrá hacerlo.

Se dispondrán atomizadores con solución desinfectante y paños en lugares visibles a disposición del personal en general. Estos deberán utilizarse y dejarse en la ubicación prevista, para la reposición de producto y uso compartido con otros empleados de la oficina.
